Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SESCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaccta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los seño: es Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

I DICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Parte oficial.

Nimeros sueltos 25 centimos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 278.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido conceder prórroga hasta el dia 1.º de noviembre prórimo para que puedan acogerse á los beneficios del capitulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento los reclutas del remplazo del corriente año, los procedentes de revisión de 1912, 1913 y 1914 declarados útiles en el actual y los de dichos años á quieles se les termine la prórroga de ingreso en filas; pudiendo también optar en el mismo plazo para acogerse à la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 los que disfruten de la de 1.000 que determina el 267 cuantos individuos de los citados templazos lo deseen, cualquiera que sea su situación, y observándose para obtener los expresados beneficios las prescripciones del 278 de la referi-

De Real orden lo digo á V. E. para si conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1915. Echague.—Señor...

(De la Gaceta núm. 273).

Gobierno civil.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente y recurso de alzada promovido por D. Eugenio Medel Rubio y D. Miguel Elvira González, contra el acuerdo de la Comisión provincial de Burgos de 19 de diciembre de 1913, que declaró válida la elección de Concejales verificada en Castrillo de la Reina el dia 9 de noviembre anterior:= Resultando que los reclamantes formulan reclamación contra la validez de la elección referida, fundándose: en que habiéndose elegido cinco Concejales, no correspondiendo elegir más que cuatro, por ser este el número de vacantes, toda vez que el Ayuntamiento se compone de ocho Concejales; que además se han ejercido coacciones por parte del Alcalde, Juez municipal y sus dependientes, y por último, haber negado la Alcaldía la expedición de certificaciones solicitadas por dichos reclamantes en las que se hiciese constar el número de Concejales que se eligieron en 1909 y el acuerdo mandando anunciar las vacantes para la elección celebrada últimamente, consignando además quiénes eran los señores que les correspondía cesar en 31 de diciembre, las que no se les quiso facilitar por no ir reintegrado el papel en debida forma, si bien después de subsanado este defecto, tampoco se les entregó:=Resultando que dada audiencia á los Concejales electos, exponen en su defensa: que la elección se celebró con perfecta legalidad, pues si se eligieron cinco Concejales en vez de cuatro que se hizo en anteriores elecciones, fué

porque tanto la población de hecho como de derecho, excede en la actualidad de 1000 habitantes, y por lo tanto el Ayuntamiento debe componerse de nueve individuos y no de ocho, según así se acordó por la Corporación municipal en sesión de 28 de septiembre anterior, anunciándose al público sin que nadie protestara: =Resultando que la Comisión provincial de Burgos, en sesión celebrada en 19 de diciembre de 1913, acordó, con el voto en contra del señor Diez Montero, desestimar la reclamación presentada, y, en su consecuencia, declarar válida la elección de Concejales verificada en Castrillo de la Reina el día 9 de noviembre anterior:=Resultando que contra el anterior acuerdo recurren en alzada ante este Ministerio D. Eugenio Medel Rubio y D. Miguel Elvira González, solicitando sea revocado dicho fallo y declarar la nulidad de la elección de que se trata, fundándose en lo ya expuesto en su escrito de reclamación: = Considerando que el acuerdo de la Comisión provincial responde al cumplimiento de las disposiciones dictadas en la materia, desde el momento en que los recurrentes como principal argumento para solicitar la nulidad de la elección, se refieren á que la declaración de vacantes, á su juicio, no respondió à las necesidades del caso, proclamándose menos vacantes de las que se debian haber proclamado, y como reiteradamente se tiene declarado por este Ministerio, que los acuerdos que adopten los Ayuntamientos sobre declaración de vacantes, no pueden en manera alguna afectar al procedimiento electoral, porque son acuerdos de carácter municipal que tienen que recurrirse y tramitarse en la forma que la ley orgánica de los Ayuntamientos establece para todos sus acuerdos,—
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el recurso, confirmando el acuerdo de validez adoptado por dicha Comisión provincial.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, con devolución del expediente.—Dios guarde á V. S. muchos años.* Madrid 1.* de octubre de 1915.—Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil de Burgos».

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la ley.

Burgos 2 de octubre de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Valeriano Martinez Viñé, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones de Concejaies celebradas en el distrito municipal de Belbimbre en 20 de diciembre último.=Resultando: que D. Valeriano Martínez Viñé dirigió escrito á esa Comisión provincial protestando contra la validez de las expresadas elecciones, fundando su protesta en el hecho de no haberse reumido, en el plazo señalado por la Ley, la Mesa electoral para el mombramiento de adjuntos, habiéndose constituido la misma con dos señores que no se hallaban designados como tales y haberse interrumpido la votación al haber salido del local dos Interventores.—Resultando: que los Concejules electos protestan contra los anteriores asertos, considerando que aun siendo ciertos, sólo significarian que el Presidente de la Junta municipal del Censo había incurrido en la penalidad establecida en el artículo 65 de la Ley, pero sin entrañar nunca vicio de nulidad de las elecciones verificadas, siendo también incierto que se hubiera suspendido la votación en momento alguno, no habiéndose además promovido la menor protesta en ninguna de las operaciones anteriores á la votación, ni en el acto de la misma y escrutinio, à pesar de haberlos presenciado el reclamante. = Resultando: que esa Comisión provincial, en sesión de 19 de enero del corriente año, considerando que ninguno de los hechos alegados por el recurrente aparecen comprobados, siendo lo cierto que las operaciones todas de la elección se verificaron con legalidad, habiendo podido ejercer el Cuerpo electoral por entero su derecho, acordó desestimar la reclamación y declarar, en su consecuencia, válidas las elecciones de Concejales celebradas en Belbimbre en 20 de diciembre del próximo pasado año.=Resultando: que contra el anterior acuerdo recurre ante este Ministerio D. Valeriano Martínez Viñé, reproduciendo en su alzada las mismas alegaciones consignadas en su escrito presentado ante esa Comisión provincial, y suplicando, en su consecuencia, se revoque el fallo de la Comisión provincial y se declaren nulas las elecciones de Concejales verificadas en el término municipal de Belbimbre. = Considerando: que esa Comisión provincial funda su acuerdo de validez de elección en el hecho de que el recurrente ante la misma no acompañó documentación necesaria para justificar los hechos que alegaba. = Considerando: que la doctrina constante de este Ministerio obliga à que los fallos de nulidad que dicten las Comisiones provinciales respondan á la documentación probatoria fehaciente necesaria al efecto ó á las resultancias del expediente electoral y como en este caso no existe prueba ni elementos en la documentación electoral que demuestren infracciones del procedimiento activo de la elección, sino que por el contrario, ésta resulta haberse llevado á cabo en la forma prevenida al efecto.= S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien desestimar el recurso, confirmando, en su vista, el acuerdo apelado de esa Comisión provincial.= De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.º de octubre de 1915.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de Burgos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la ley.

Burgos 2 de octubre de 1915. EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

Servicios militares.

El Sr. Teniente Coronel, Jefe de la Caja de Reclutamiento de Burgos, número 82, dice á este Gobierno lo siguiente:

«He de merecer de V. E. se digne disponer sea publicada en el Bòle-TIN OFICIAL de esta provincia, para que por los Alcaldes llegue á conocimiento general, que por Real orden circular de 29 de septiembre anterior se concede prórroga hasta 1.º de noviembre próximo, para que puedan acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, todos los reclutas que lo deseen, correspondientes al actual reemplazo y los declarados soldados procedentes de revisión de 1912, 13 y 14, y los que terminen la prórroga en éste. Así mismo, pueden pasar, acogiéndose á ello con aumento de cuotas, los del artículo 267 al 268 ó sea de 1000 á 2000 pesetas».

Y en cumplimiento de lo interesado por dicha Autoridad militar, se publica en este Boletin Oficial, à fin de que por los Sres. Alcaldes se dé la mayor publicidad posible, dentro de sus respectivas localidades, para que llegue à conocimiento de las personas à quienes puedan interesar las citadas disposiciones.

Burgos 4 de octubre de 1915.

EL GOBERNADOR, Eusebio Salas.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Tarrasa (Enrique), domiciliado últimamente en Aranda de Duero, comparecerá en término de cinco dias ante el Juzgado de instrucción de Burgos para prestar declaración en causa por falso testimonio, instruida por dicho Juzgado de Burgos, cuyo señor prestaba el cargo de Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, á quien se le concedió la excedencia en enero último, ignorándose su paradero.

Burgos 30 de septiembre de 1915.

El Juez, Cecilio García Morales.El Secretario Marciano Irazu.

Requisitoria.

Ruiz Cuesta (David), hijo de Félix y de Teresa, natural de Santa Maria del Invierno, provincia de Burgos, avecindado en Briviesca, provincia de Burgos, de estado soltero, religioso, de 23 años de edad, estatura un metro 630 milimetros y sujeto à expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en el termino de treinta dias ante el Comandante de Caballeria Juez instructor permanente de la Capitanía General de la sexta Región, D. Ismael Norzagaray Donays, residente en esta plaza, calle de Santander, números 6 y 8, 2.º, derecha.

Burgos 2 de octubre de 1915.— El Comandante Juez instructor, Ismael Norzagaray.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el 1.º y 2.º trimestres de 1915.

El día 3 de enero se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, quedando enterada la Corporación, y se aprobó una cuenta presentada por Macario Andrés, de los gastos del refresco dado al vecindario en el día 2 del actual.

El 10 se procedió al alistamiento de mozos del actual reemplazo, depurándose las incompatibilidades de los Sres. Concejales, conforme á los artículos 26 y 27 del vigente Reglamento para la ejecución y aplicación de la ley de Reclutamiento, nombrándose los tres que han de intervenir en las operaciones de quintas.

El 17 no se celebró sesión.

El 24 dióse cuenta de la correspondencia oficial; de haber sido aprobados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial; de la visita girada al Matadero por el Subdelegado de Veterinaria, quedando enterada la Corporación. Se acordó aprobar las observaciones hechas referente á la prohibición de sacrificarse reses en casas particulares. Se dió cuenta de no haberse presentado ninguna reclamación á la lista de compromisarios, acordándose publicarla definitivamente, conforme al artículo 29 de la ley Electoral de Senadores. Se dió cuenta del extracto de sesiones del cuarto trimestre del año último, siendo aprobado. También se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se fijen tres secciones para el nombramiento de la Junta municipal y que se elijan los tres Vocales por cada sección. Se aprobaron dos cuentas presentadas por Ramón Chicote, de gastos ocasionados en el marqueo en blano de la subasta y gastos de los dulzan neros en las fiestas de San Antón,

El 31 se practicó la rectificación del alistamiento.

El 7 de febrero se designó al señor Presidente para que concurra á Salas de los Infantes á la Junta de partido, con el fin de proceder á la formación del presupuesto carcelario. Que dó sobre la mesa una instancia de Angela Cobaleda, solicitando se la declare vecina. El Sr. Presidente hizo saber á la Corporación haber sido nombrados Guardas municipales del monte, Tiburcio Ibáñez y Florentino Chicote, acordándose que se instruya expediente á los salientes para depurar las responsabilidades que pudieran caberles.

El 14 se practicó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, quedando alistados 14 mozos para el actual reemplazo.

El 15, en sesión extraordinaria, después de aprobada el acta de la anterior, se procedió á la elección de tres vocales por cada una de las tres secciones designadas, con el fin de que formen la Junta municipal de asociados de este distrito, de conformidad á lo dispuesto en la ley Municipal.

El 21 se practicó el sorteo de mozos del actual reemplazo.

El 28 se dió cuenta de la correspondencia oficial. Quedo enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, confirmando el acuerdo de este Municipio de 13 de diciembre último, declarando vecinos á doña Aurelia Casado, D. Tomás M. Nitñez, Ladislao Peirotén y Antonio Ureta, desestimando el recurso que contra dicho acuerdo entablaron don Pantaleón Balgañón y D. Lino Pascual. Pasó à la Comisión de Orn uua instancia de Valentin Urets, solicitando un sobrante de la via pública para edificar. Quedó aprobe do el pliego de condiciones para el nombramiento de Recaudador-Depositario de este Municipio, acordándo se que las bases aprobadas se exijan estrictamente á quien sea nombrado. Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo y de los de revisión à D. Pedro Gil Marcos. Se acordó yedar desde el 1.º de marzo las praderas y dehesa para toda clase de ganados, y hacer desmano ù obreriza, y fué aprobada una cuenta de D. R. Chicote.

El 7 de marzo, sin protesta ni reclamación, se procedió á la clasificación de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los tres años últimos.

El 14 no se celebró sesión.

El 21 se aprobó el informe de la Comisión de Ornato, en una instancia de Valentin Ureta, solicitando un sobrante de la vía pública. Pasó à dicha Comisión para su informe otra petición de D.ª Rita Marina, Se acordó quede sobre la mesa la solicitud del ex-Secretario D. Manuel Mateo Rubio, reclamando el abono de dos cuentas que dice satisfizo. Quedó enterada la Corporación del nombramiento de D. Mariano Ayuso Chicote para el cargo de Recaudador-Depositario, acordándose que mientras tanto se formaliza el contrato y presta las garantias necesarias que respondan á juicio de la Corporación de su gestión, y dado lo avanzado del trimestre, sa nombró provisiona!mente Recaudador al Concejal don Mariano Pascual. Se nombró encargado del marco del pueblo al guarda del monte, Florentino Chicote.

El mismo día y en sesión de quintas se fallaron cinco expedientes por los que se declararon prófugos á otros tantos mozos del actual reemplazo que no concurrieron al acto de la clasificación y declaración de soldados ni alegaron causa justa. Fueron igualmente fallados diez expedientes de excepciones alegadas por los mozos del reemplazo de este año y de las últimas revisiones.

El 28 pasó á informe de la Comisión de Ornato una instancia de don Waldo Bartolomé; se dió cuenta de haber sido aprobado el padrón de cédulas personales para el año actual, y de una atenta carta contestando á la comunicación en que se invitaba al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal à la fiesta del arbol, lamentándose que por lo avanzado de la época no pueda realizarse por no haber plantas deárboles á tal fin. Fueron aprobadas las cuentas siguientes: de D. Guillermo Vinuesa, de pesetas 38'45, de D. Ramiro Sanz, de 15'45 y de don Ramón Chicote, importante 51 pesetas, Acordóse se expidan los libramientos de este trimestre para los que tengan que percibir alguna cantidad de fondos municipales. A pro-Puesta del Sr. Presidente quedó acordado, que en lo sucesivo se abone 30 pesetas por viaje á la capital
de la provincia, aumentándose cinco
pesetas por cada dia que tenga necesidad de hacer estancia pasando
de uno, por resultar insuficiente la
cantidad que se viene abonando. Se
acordó que con objeto de tratar
asuntos de interés para el municipio, pase á Burgos el Sr. Alcalde.

En sesión destinada á asuntos de quintas y previa lectura de la circular, señalando la fecha del 12 de abril para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta para este distrito, asi como de los artículos de la ley pertinentes al caso, se nombró comisionado á D. Alberto Ca ado Prado, Secretario de este Ayuntamiento, abonándole todos los gastos que se originen con cargo al artículo 6.º, capítulo 1.º del presupuesto, no juzgando necesario asista el Regidor Síndico á dicho acto.

El 4 de abril se acordó, en vista de los deseos del vecindario, redac tar una muy humilde y suplicante solicitud, rogando al Exemo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis, se digne conservar en esta parroquia al actual Ecónomo, D. Tomás Malmonje Núñez, digno y virtuosísimo Sacerdote, comisionándose al señor Presidente y Teniente Alcalde, Don Ramiro Sanz para llevarlo á cabo. Se eliminó de vecina de esta villa, á su instancia, á Basilia Santamaria Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines Ofi-CIALES, acordando se cumplimenten los servicios que afectan á este distrito. Se acordó vedar los Pimpollares y el Carrascal para toda clase de ganados, haciéndose público este acuerdo.

El 11 no se celebró sesión.

El 18 se dió cuenta, y la Corporación quedó enterada, de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana. Se nombró una comisión compuesta de D. Ramón Chicote y tres vecinos para el encauce de las aguas que perjudican al vecindario. Quedó acordado que el dia 1.º de mayo, con motivo de la festividad de Nuestra Señora de Revenga, se dé un refresco al vecindario y se celebre la fiesta anual como de costumbre. Se nombró al Concejal Sr. Pascual para que acompañado de un vecino hagan el recuento de los pinos tronzados y desarraigados por los vientos.

El 25 quedó enterada la Corporación del cupo señalado á este municipio para el año actual de las obligaciones de primera enseñanza, de

los fallos dictados por la Comisión Mixta, en la sesión del 12 del corriente y de una reclamación de Martin Pascual, referente à una intrusión verificada por Ignacio Chicote, acordando se requiera á este último para que en término de quinto dia deje el terreno en la forma que antes estaba. Fué declarado vecino D. Francisco Monzón Esteban, Párroco de esta villa y fueron eliminados D. Tomás M. Núñez. D. Nicolás Blanco, D. Miguel Cuesta y Don Gregorio Mata. A su instancia se declaró vecina á Angela Cobaleda. Se aprobó el dictámen de la Comisión de Ornato en las instancias de D. Waldo Bartolomé y Rita Marina y pasó á la misma comisión una solicitud de Benito Peirotén. Se acordó se convoque á la Junta pericial con el fiu de dar principio à la formación de los apéndices al amillaramiento y recuento de ganaderia. Convocar á la Junta municipal de asociados para tratar acerca de la formación del reparto de municipales del segundo trimestre, y cubrir en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento la vacante de segundo Teniente Alcalde, por defunción de D. Pablo Benito que la venía desempeñando. Se admitió la renuncia que presenta D. Nicolás Blanco, de Médico titular de este distrito. Se aprobó una cuenta de gastos de marqueo, presentada por Ramón Chicote. Se concedió à D. Francisco Garcia el huerto que venía disfrutando Gregorio Ureta, vecino que ha sido de esta villa, y que se tomen las precauciones necesarias con el fin de evitar posibles desgracias con motivo de haber sospecha de que algún perro ha aparecido hidrófobo, dando facultades á esta Alcaldia para prevenir cualquier acci-

El 2 de mayo dióse cuenta de una invitación del Sr. Alcalde de Neila, referente á la construción de un camino vecinal que desde el confin de la provincia de Logroño venga hasta Quintanar, acordándose que no es procedente vaya de ésta villa á Madrid comisión al efecto de gestionarlo, pero que afectando indirectamente à este término, se trabaje por conseguir lo que se pretende. Fué aprobada la liquidación presentada por D. Alberto Casado de los gastos originados con motivo de su Comisión á Burgos al juicio de exenciones. Acusrdase se conceda autorización para que desde el miércoles próximo se saque la madera de Padal. Fué elegido por unanimidad, y

conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, segundo Teniente Alcalde, D. Mariano Pascual Cuesta, el enal pasó acto seguido á ocupar su cargo.

El 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16 quedó sobre la mesa una reclamación de Toribio de Pedro. Dada cuenta de otra de D. Celestino Andrés, oponiendose à que se conceda a Rita Marina el terreno que solicita por lesionar à sus intereses, se acordó que por dicha señora se señale el terreno que pretende para edificar, con el fin de proceder en definitive, quedando autorizado D. Waldo Bartolomé para edificar en la forma que solicita, en vista de no [haberse presentado ninguna reclamación. Fué desestimada una reclamación de D. Eulogio Cuesta, en nombre de D. Miguel Cuesta, solicitando se conceda á este señor suerte de corro como á los demás vecinos. Se nombró una comisión compuesta de los Sres. Presidente, Chicote y Bartolomé para que concurran al comunero de Revenga, en vista de la citación hecha por el Sr. Alcalde capitulante. Se acordó hacer desmano ú obreriza el próximo miércoles y que en el mismo dia se practique una liquidación al Depositario municipal. Se aprobaron dos minutas presentadas por D. Ramón Chicote y D. Antonio Gil.

El 23 se acordó declarar exceptuado del servicio en filas al mozo Gregorio Cobaleda Miguel, como comprendido en el caso 10 del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

El 30 pasaron á la Comisión de Ornato dos solicitudes suscritas por los vecinos Mamerto Miguel y Zacarias Benito. Acordóse abonar á don Angel Marina los gastos de luz y calefacción de la Escuela de adultos en el curso de 1914; que quede sobre la mesa una reclamación de don Manuel Mateo Rubio. Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Garcia, de gastos originados con motivo del marqueo de pinos tronzados y desarraigados; que el próximo domingo sean rematadas las suertes sobrantes de pinos desarraigados y el abasto de carnes. Se destituyó por incumplimiento del contrato al Depositario municipal, acordándose proveer dicha vacante.

El 6 de junio se tomaron en cuenta las reclamaciones de Martin Pascual y Toribio de Pedro, vecinos de este distrito. Se nombró Depositario Recaudador á D. Francisco Peirotén Gil, con arreglo á las condiciones estipuladas al efecto.

El 13 quedó enterada la Corporación de haberse anunciado la subasta de pinos desarraigados y tronzados por los vientos en este distrito para el dia 7 de julio proximo; de los fallos dictados por la Comisión mixta, respecto de los mozos Gregorio Cobaleda y Jesús Peirotén, declarando al primero soldado y al sugundo pendiente de justificación, acordando se comuniquen à los interesados. Quedó acordado que antes del 7 de julio se acarreen los corros de pinos que han de ser subastados en dicho dia. Se formuló la relación de cargos, para que sean hechos efectivos por el Recaudador municipal. Se concedió al Secretario, para su aprovechamiento, el huerto que venia disfrutando su antecesor, conforme costumbre establecida.

El 20 se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana, acordándose se cumplimenten los servicios que se interesan, particularmente la confección de cuentas municipales. Pasó á la Comisión de Ornato una instancia suscrita por D. Eulogio Cuesta. Se acordo conceder al ex-depositario Sr. Ayuso, el plazo de diez dias, para que ingrese la cantidad que resulta á favor del municipio. Se acordó expedir los libramientos correspondientes al segundo trimestre. Se dió cuenta de haberse posesionado del cargo de Médico titular el nombrado D. Damián Vicente Beltrán.

Nombrar una comisión que concurra à Revenga à tratar de asuntos de interés, segun citación del señor Alcalde capitulante. A propuesta del Sr. Presidente se acordó conceder un expresivo voto de gracias al vecindario de Vilviestre del Pinar y particularmente à sus dignisimas autoridades, por los nobles y caritativos sentimientos demostrados con motivo de la trágica muerte del vecino de este pueblo Felipe Pascual. Se aprobaron los dictámenes de la Comisión en las instancias de Benito Peirotén y Toribio de Pedro, acordando se exponga al público para oir reclamaciones.

El 27 se dió cuenta de una reclamación solicitando sea negada la petición que hace Benito Peirotén, por lesionar derechos de los recurrentes, acordándose sea reconocido nuevamente para mejor resolver. Se comisionó al Secretario para que el 5 de julio asista á Salas de los Infantes á Junta de representantes de partido, según convocatoria. Se apro-

baron las cuentas presentadas por D. Guillermo Vinuesa, D. Antonio Gil, del Secretario, por gastos de material de oficina, y de D. Mariano Pascual, acordando satisfacerlas del presupuesto municipal.

Sesiones de la Junta municipal.

El día 23 de enero se dió cuenta de la variación del cupo de consumos, en virtud de lo dispuesto en el articulo 8.º de la ley de Presupuestos, dejando sin efecto el artículo 2.º de la ley de 11 de junio de 1911, y teniendo presente que en este distrito se hallaba ya formado el reparto de consumos, se acordó rectificar este en forma, nombrándose una comisión compuesta de los Sres. Presidente, Sanz, Pascual, Bartolomé, Vinuesa y Peirotén, para que realicen los trabajos preliminares, dando cuenta para someterle á la aprobación definitiva de la Junta. Se acordó asimismo proceder á la formación del reparto de municipales del primer trimestre.

El 11 de febrero quedaron aprobados los repartos de consumos y municipales.

El 27 tomaron posesión del cargo los nuevos Vocales designados para constituir la Junta municipal en el corriente año.

El 27 de abril se acordó formar el reparto de municipales del 2.º trimestre de este año, y se nombró Médico titular interino al de Vilviestre del Pinar, D. Tomás G. Terradillos.

El 8 de junio se aprobó el reparto de municipales del segundo trimestre. Se acordó nombrar á D. Damián Vicente Beltrán, Médico titular de este distrito, comunicando este acuerdo al interesado, y la Junta quedó enterada de haberse nombrado Depositario á D. Francisco Peirotén.

Canicosa 22 de julio de 1915.—El Secretario, Alberto Casado.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en la sesión ordinaria de este día, se acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Canicosa 25 de julio de 1915.— Alberto Casado.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco García.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo de Burgos.

Por el Procurador D. Alberto Aparicio, á nombre de D. Tomás Ruiz y

Ruiz Zorrilla, se ha iniciado é interpuesto por el mismo, ante dicho Tribunal, en escrito de 30 de septiem bre último, recurso contencioso-administrativo, contra la resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Goberna. dor civil de esta provincia, en 21 de junio del corriente ano, por la que, desestimando el recurso interpuesto por D. Tomás Ruiz, confirma en todas sus partes el acuerdo apelado, tomado por la Junta municipal de asociados del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión de 5 de septiembre de 1914, por el que se acordó la separación en el cargo de Médico titular del segundo distrito de dicho pueblo del recurrente D. Tomás Ruiz y Ruiz Zorrilla, retrotrayendo sus efectos á la fecha del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento en 7 de octubre de 1913, en que éste declaró vacante la expresada plaza.

El citado recurso contencioso-administrativo se ha tenido por iniciado é interpuesto en providencia de de esta fecha.

Y en cumpliento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada, sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se pública este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Burgos 2 de octubre de 1915.—El Secretario de Sala y del Tribunal, Valentin Jalón.—V.º B.º—El Presidente, Ernesto Giménez,

Alcaldia de Lerma.

No habiendo concurrido á la primera reunión suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido para la discucusión del presupuesto de corrección pública, correspondiente al proximo año de 1916, ni para la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1914, se les convoca à segunda reunión, señalando para que tenga efecto esta casa consistorial, el dia 2 de noviembre próximo, á la hora de las once, haciéndoles presente que con los que concurran se tomará acuerdo.

Recuerdo á los mismos Ayuntamientos el pago de las cuotas para gastos carcelarios que se hallan adeudando, á fin de evitarles el apremio, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de marzo de 1886.

Lerma 2 de octubre de 1915.—El Alcalde, Cleto Merino.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra,

Terminada la matricula industrial de este distrito para el año de 1916, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cascajares de la Sierra 2 de octubre de 1915.—El Alcalde en funciones, Faustino Juarros.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. - Burges.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 1

GRAN COLEGIO CERVANTES

Antes de matricular á vuestros hijos en el Instituto visitad este Colegio.

Santa Clara. 7.

Importante.

Se forman repartos, cuentas y expedientes de todas clases, consultas y todo lo relativo á la Administración municipal, precios económicos. Agencia de Negocios de Teófilo Martin Cano, San Lorenzo, 46, Burgos.

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20 % garantizados.

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen son los de la SOCIEDAD GRAL. DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BILBAD

DEPÓSITO CENTRAL

JULIÁN DE GELAYA Huerto del Rey, 25. (La Flora.) 7-15

El día 26 de septiembre último se extravió de Roa un perro color barquillo claro, con un lunar blanco en la frente, perdiguero, tiene corta da la punta del rabo y atiende por «si.» Puede darse aviso de su para dero á D. David Garcia, en Roa.

IMPRENTA PROVINCIAL